DOE GHILE







RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1 7 4

CONTRATACIÓN REGULARIZA **PAGO AUTORIZA** EN FORA EXCEPCIONAL A PROVEEDOR POR LA **RAZONES QUE INDICA**

SANTIAGO, 2 2 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2 aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL Nº 153 de 1981. establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en; Decreto Supremo Nº 180 de 1987; Decreto TRA Nº 309/1471/2018 y Nº 309/1699/2018; en la Resolución Nº 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Facultad de Economía y Negocios tiene como misión desarrollar y entrenar a lideres competentes con sólidos conocimientos y habilidades en Economía y Negocios a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspirando a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas v empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países.
- 2. Que, en el contexto señalado precedentemente las Escuelas de Pregrado y la Escuela de Postgrado de la Facultad reúnen el prolífico quehacer de la Facultad en las materias de su competencia, tanto en programas académicos orientados a la investigación, como en programas aplicados y orientados a la práctica y el ejercicio profesional. Por lo anterior, la Escuela ofrece al país y Latinoamérica una variada combinación de programas en Economía y Negocios en diversas versiones y locaciones, los que son reconocidos en la región por su calidad y solidez de sus egresados.
- Que, dentro del contexto indicado la Facultad de Economía y Negocios requiere realizar diferentes iniciativas de marketing y publicidad que permitan difundir, a través de diversos medios de comunicación, los diferentes programas que imparte a través de sus Escuelas.
- Que, el Diario El Mercurio es una publicación impresa y digital que cuenta con una amplia cobertura a nivel nacional, con un promedio de trescientos ochenta y un mil lectores por semana. De este modo, el servicio propuesto por El Mercurio S.A.P para la publicación de



aviso y reportaje en un especial denominado "Innovación en Escuelas de Negocios", fue aceptado, ya que se ajusta a los objetivos que se han trazado en relación a posicionar la oferta de carreras y programas de la Facultad.

- 5. Que, la Facultad con fecha 5 de marzo de 2019 recibió propuesta de encargada de Ediciones Especiales-El Mercurio S.A.P informando la disponibilidad de un espacio de avisaje en la publicación de la Edición Especial Innovación en Escuelas de Negocios, indicando que el deadline para aceptar o rechazar la oferta era el día 8 de marzo de 2019.
- 6. Que según consta en el documento emitido por El Mercurio S.A.P que contiene los precios informados, el valor del servicio de publicación de 1 página color impar y contraportada correspondía a \$12.336.363 (doce millones trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres pesos). Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad recibió propuesta de parte de El Mercurio por un monto de \$5.950.000 (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos).
- 7. Que, atendidos los plazos señalados y ante la conveniencia del descuento consignado en la oferta propuesta por El Mercurio, Facultad a través de la Directora de la Oficina de Comunicaciones y RR.PP, doña Susana Numhauser aceptó las condiciones propuestas. Asimismo, dado que el servicio era de interés y conveniencia de varias unidades de la Facultad, al momento de coordinar y gestionar el proceso de adquisición del servicio objeto de esta resolución se produjo una inadvertencia administrativa entre las unidades intervinientes.
- 8. Que, no obstante no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación del servicio referido, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley 19.886 y su Reglamento, se ha certificado que el servicio fue prestado de manera oportuna y a plena satisfacción de la Facultad por parte del proveedor El Mercurio S.A.P, es necesario realizar el pago del precio como contraprestación por el servicio recibido. Esto debido a que que de no mediar pago alguno se provocaría un enriquecimiento sin causa a favor de la Facultad de Economía y Negocios, al tiempo de vulnerar los derechos del proveedor que cumplió con sus obligaciones. Esto en concordancia con el Dictamen de la Contraloria General de la República Nº 78373 de 2 de octubre de 2015.
- 9. Que, existiendo de parte del proveedor ya indicado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Facultad, toda vez que existen antecedentes y documentos concordantes que dan cuenta de la existencia de la obligación; concurren los supuestos para configurar la habilitación legal para regularizar la contratación y el pago.
- 10. Que, la Facultad de Economía y Negocios, cuenta con los recursos disponibles para financiar el gasto precedentemente señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Directora de la Oficina de Comunicaciones y RR.PP. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren tener lugar.



RESUELVO:

- REGULARÍZASE y AUTORIZASE la contratación y el pago a El Mercurio S.A.P, RUT 90.193.000-7 por el monto bruto de de \$5.950.000 (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos).
- 2. **PÁGUESE** al proveedor **El Mercurio S.A.P** una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al siguiente Centro de Costos: 1205.1401.4201.001
- 4. PUBLÍQUESE la presente resolución en http://mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y archívese.

NRIQUE MANZUR MOBAREC

VICEDECANO

JOSÉ DE GREGORIO DECANO

CAROL YANEZ VILOS & Administrative
DIRECTORA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS - UNIVERSIDAD DE CHILE



1 3 JUN 2019 Recibid Contesta

91/W1 CONUCHILE (O) N° 714

ANT.

Resolución Nº 174 de fecha 22 de

mayo de 2019.

MAT. :

Cursa con alcance Resolución

que indica.

SANTIAGO,

1 1 JUN 2019

DE

CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)

Α

DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, por única vez, y sólo en razón de que los servicios objeto de regularización ya fueron prestados, a fin de evitar perjuicios a terceros y enriquecimientos indebidos a costa de aquellos para la Universidad.

Sin embargo, se deberá instruir un procedimiento disciplinario, a fin de establecer las responsabilidades correspondientes, en razón de la manifiesta falta de sujeción a los procedimientos de compra establecidos en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suminístro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250 de 2004, Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

MAGDALENA GANDOLFO G Contratora Universitaria (s)



DISTRIBUCION

1.- Decano de la Facultad de Economía y Negocios. 2.- Directora Económica y Administrativa Facultad de Economía y Negocios.